

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2023, se celebra la presente Adenda al Locación de Servicio Profesionales firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Tec. Rafael DI MARCO, (D.N.I: 18.402.684)**, aprobado por resolución 385/2023, de fecha 21 de marzo de 2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir del día 01/09/2023 y hasta el día 31/10/2023, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de **\$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio Apoyo científico al Programa Nacional Sinarame Etapa 3 - Exp. 878626/2022 RD 232/23.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicio Profesionales queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2023.-